

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16-09-2022. A despacho la presente demanda, informando que procedente del Juzgado SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, informan cancelación de remanentes, pero revisado el proceso NO SURTIERON EFECTOS, por cuanto ya había terminado.



JENNIFER CARMONA GARCÍA
Secretaria- 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciséis (16) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: 2041
CLASE: EJECUTIVO
DEMANDANTE: COOPERATIVA METROPOLITANA
DEMANDADO: HUMBERTO TREJOS
RADICADO: 170014003002-2020-00017-00

Vista la constancia anterior, se dispone:

Agregar al proceso la solicitud allegada por el Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Manizales, mediante el cual comunican la cancelación de remanentes, sin ninguna actuación por cuanto los remanentes no surtieron efectos en el momento de la solicitud, a la que se le dio respuesta mediante el oficio 315 de fecha 3 de Marzo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 19-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria